



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 175 - 2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **13 MAR 2024**

VISTO: El Informe N° 041-2024/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 13 de marzo de 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2024, en aplicación al Decreto Supremo N° 024-2024-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de CUATRO MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4 014 221 932,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 024-2024-EF**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 09 de marzo de 2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 35 712 864,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Educación y de diversos gobiernos regionales, para financiar, de manera excepcional, la creación de 1,056 nuevas plazas de docentes identificadas como necesarias en las instituciones educativas públicas, con la finalidad de culminar el financiamiento de la brecha docente determinada durante el proceso de racionalización del año 2023, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-MINEDU, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al detalle del **Anexo II "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales"**, del Decreto Supremo N° 024-2024-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de S/ 5'681,592.00 (**CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES**), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 25, numeral 25.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 175 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **13 MAR 2024**

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 024-2024-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2024 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de S/ 5'681,592.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas
: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
: **1 RECURSOS ORDINARIOS**

2

GASTOS PRESUPUESTALES

(En Soles)
5'681,592.00

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

5'681,592.00
5'681,592.00

TOTAL EGRESOS

5'681,592.00
=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

175 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 MAR 2024

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 175 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

ANEXO N° 01

13 MAR 2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2024
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 024-2024-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA		
GASTO CORRIENTE		5,681,592
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		5,681,592
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)		
GASTO CORRIENTE		3,043,710
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,043,710
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR		
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		3,043,710
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		3,043,710
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,043,710
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)		
GASTO CORRIENTE		473,466
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		473,466
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR		
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		372,009
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		372,009
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		372,009
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		101,457
5 004308 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA		101,457
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		101,457
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)		
GASTO CORRIENTE		744,018
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		744,018
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR		
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		744,018
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		744,018
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		744,018
U.E. 305 EDUCACION UGEL DE PAITA (1395)		
GASTO CORRIENTE		405,828
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		405,828
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR		
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		372,009
NORMADAS		372,009

ANEXO N° 01

13 MAR 2024

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2024
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 024-2024-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	372,009
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	372,009
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	33,819
3 000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	33,819
5 005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	33,819
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	33,819
U.E. 306 EDUCACION UGEL DE TALARA (1396)		101,457
GASTO CORRIENTE		101,457
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	101,457
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR	67,638
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	67,638
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	67,638
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	67,638
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	33,819
3 000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	33,819
5 004308	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	33,819
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	33,819
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPÓN (1397)		879,294
GASTO CORRIENTE		879,294
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	879,294
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR	879,294
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	879,294
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	879,294
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	879,294
U.E. 309 UNIDAD GESTION EDUCATIVA LOCAL- UGEL HUANCABAMBA (1513)		33,819
GASTO CORRIENTE		33,819
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	33,819
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR	33,819
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	33,819
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	33,819
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	33,819